



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2024

Versión 01 - 2024

UPIT!
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td> <td style="text-align: center;">Versión: 1.0</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Fecha: 30/01/2024</td> </tr> </table>	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0			
	Fecha: 30/01/2024			

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN _____	3
2.	JUSTIFICACIÓN _____	4
3.	OBJETIVO GENERAL _____	4
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS _____	5
5.	ALCANCE _____	5
6.	NORMATIVIDAD _____	5
7.	PRINCIPIOS _____	6
8.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA _____	6
9.	DISEÑO DEL PLAN _____	7
	9.1. Diagnóstico _____	7
	9.2. Evaluación del SGSST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 _____	7
	9.3. Análisis de los accidentes de trabajo reportados _____	9
	9.4. Análisis de los resultados del informe del reporte de condiciones de salud _____	9
	9.5. Resultados de las Auditorias _____	10
	9.6. Formulación del plan _____	11
	9.6.1. I FASE DE PREVENCIÓN _____	11
	9.6.2. II FASE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES _____	12
	9.6.3. FASE III PLAN DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SST _____	13
10.	RESPONSABLES _____	14
11.	INDICADORES _____	14
12.	CONTROL DE CAMBIOS _____	14

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Transporte cuya misión es planear el desarrollo sostenible de la infraestructura de transporte del país conectando a los colombianos de manera integral, promoviendo la competitividad y la movilidad para el desarrollo del territorio nacional, atendiendo a las políticas del Gobierno Nacional.

Para cumplir esta misión, es una prioridad institucional velar por las óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo a todo nivel bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, la Entidad se compromete como lo establece en sus políticas institucionales, a contribuir con el bienestar físico y mental de los funcionarios, contratistas y subcontratistas mediante la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos acordes con su naturaleza misional, con las características de sus procesos y de su población trabajadora.


La Ley 1562 del 11 de julio de 2012 estableció que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La transición de ser un Programa de Salud Ocupacional a uno de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implica entre otras cosas, el planteamiento de políticas de mayor alcance y transversalidad organizacional, lo cual requiere una mayor inversión en relación con la planificación, identificación de peligros y riesgos, monitoreo permanente, mejora continua, auditorias, entre otros.

Es fundamental recalcar que la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad debe seguir un enfoque lógico y por etapas, alineado con el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), y se integre de manera efectiva en todos los niveles de la UPIT para garantizar su eficacia.

Así, se establecen en este documento los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que dan el soporte al plan anual de trabajo y a los programas definidos dentro del sistema, teniendo en cuenta la normatividad vigente, así:

- Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- Plan Estratégico de Seguridad Vial

Para la vigencia del año 2024, el Plan Anual de Trabajo se centra en diseñar y/o actualizar los programas y metodologías que le conforman, según las dinámicas institucionales particulares de este periodo y con los recientes cambios normativos. Se plantean acciones específicas para optimizar el nivel de cumplimiento con los estándares establecidos, respecto al año anterior y se fortalecen específicamente los temas relacionados con seguridad vial, riesgo biomecánico,

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

riesgo psicosocial y promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

En 2023, la UPIT realizó el correspondiente ejercicio del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permitió estructurar y programar en esta vigencia actividades en seguridad y salud, enmarcadas según las necesidades de la Entidad, su crecimiento institucional, sus recursos asignados, y el asesoramiento de la ARL Positiva. Posteriormente al finalizar el año 2023, se llevó a cabo la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST el 11 de diciembre, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 del 2019, con el propósito de evaluar y evidenciar el cumplimiento y avance en la implementación obteniendo un resultado del 70,25 %, considerado moderadamente aceptable.

2. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 establece las obligaciones del empleador en relación con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) tiene previsto implementar un Plan de Trabajo para el año 2024.


En este proceso, se contará con la asesoría y acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de llevar a cabo el desarrollo y las acciones necesarias para cumplir con la normativa legal vigente, así como promover, prevenir y monitorear la salud y seguridad de los servidores públicos de la UPIT.

Así mismo, el numeral 2.3 del artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072, dispone la obligación de: “Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios”. Este enfoque planificado asegurará la efectividad de las acciones emprendidas por la UPIT en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, considerando que el análisis de la autoevaluación de los estándares mínimos al concluir el año 2023 revela una valoración moderadamente aceptable, se busca estructurar una estrategia proactiva para orientar las actividades generadas en este Plan de Trabajo hacia la mejora continua durante el año 2024. Con el firme propósito de garantizar el pleno cumplimiento de estos lineamientos estipulados en la Resolución 0312 de 2019, buscando el fortalecimiento y crecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en beneficio de los colaboradores de la Entidad.

3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, mediante la implementación efectiva de prácticas y protocolos, fortaleciendo la estructura del Sistema de Gestión y la cultura de seguridad en la estrategia ‘Construyendo Seguridad’.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Identificar, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Continuar con los procesos de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Promover la implementación de los programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tendientes a eliminar, mitigar y/o controlar los peligros y riesgos más significativos.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
- Cumplir los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la entidad.

5. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un alcance para todos los servidores públicos de la UPIT, funcionarios, contratistas y proveedores, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

6. NORMATIVIDAD

- **Circular 18 de 2023.** Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento.
- **Resolución 2764 de 2022.** Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1227 de 2022.** Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9. y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.
- **Resolución 20223040040595 de 2022.** Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0312 de 2019.** Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Decreto 1072 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Sector Trabajo (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

- **Resolución 652 de 2012.** Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2346 de 2007.** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1401 de 2007.** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

7. PRINCIPIOS

Los principios de **SG-SST** deben estar enfocados al **ciclo PHVA** (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).


- **Planificar:** se debe planificar de forma que se mejore la seguridad y la salud de los empleados.
- **Hacer:** se deberán implementar las medidas planificadas.
- **Verificar:** se deberá realizar una revisión de los procedimientos y acciones implantadas para conseguir los resultados deseados.
- **Actuar:** se deberán realizar las acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y la salud de los empleados.

8. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Este documento se alinea con el objeto misional determinado en el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

De igual forma, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se articula de forma complementaria con el Sistema de Gestión Institucional, con la Dimensión de “Talento Humano” en la Política de Gestión y Desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Este Plan se alinea con los planes: Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos Laborales, el Plan Estratégico de Talento Humano y se integra al Plan de Acción de la vigencia.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

9. DISEÑO DEL PLAN

9.1. Diagnóstico

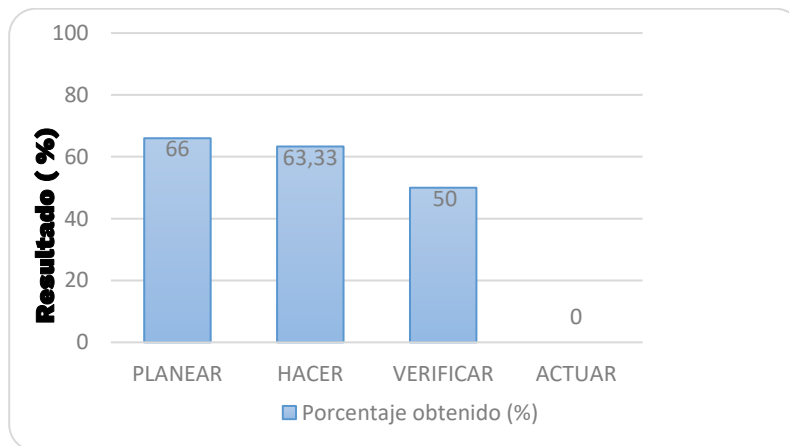
El diagnóstico se realizó a partir de las siguientes fuentes:

- Evaluación del SGSST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.
- Análisis de los accidentes de trabajo reportados.
- Análisis de los resultados del informe del reporte de condiciones de salud.
- Resultados de las auditorias.

9.2. Evaluación del SGSST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019


El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, se elabora conforme a la normatividad vigente y las condiciones específicas de la Entidad y sus colaboradores, partiendo de una autoevaluación que como resultado permite determinar el estado de maduración del Sistema de Gestión, así como los requerimientos de mejoramiento en el mismo que permitan garantizar condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

Una vez llevado a cabo la revisión de los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, se obtienen los siguientes resultados:



Cuadro 1. Resultados Evaluación por Ciclo

Ciclo	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	%Ciclo Obtenido
Planear	25,00 %	16,5 %	66 %
Hacer	60,00 %	38 %	63,33 %
Verificar	5,00 %	2,5 %	50 %

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Ciclo	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	%Ciclo Obtenido
Actuar	10,00 %	0 %	0 %
Total	100 %	57 %	57 %

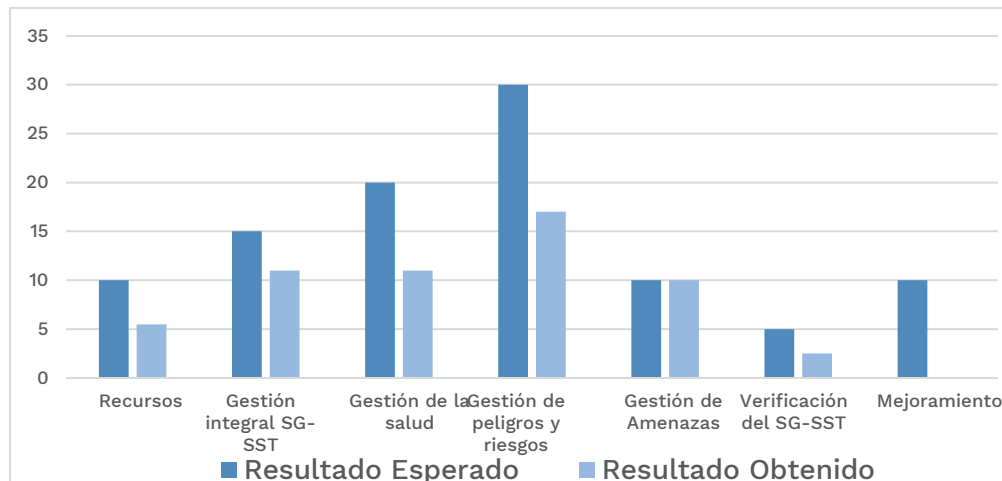
Fuente: Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST diciembre 2023

Evaluando los resultados descritos anteriormente tanto en la gráfica como en el cuadro, se puede observar que el ciclo con la valoración porcentual más baja es el ciclo “ACTUAR” el cual representa un 10 % de la totalidad de los ciclos que, aunque no es un porcentaje alto, es de gran importancia dentro del Sistema de Gestión al ser el pilar que contempla la generación de acciones y planes de mejora.


Por otra parte, los ciclos “PLANEAR y HACER” son los que evidencian un porcentaje más alto de cumplimiento, lo que indica que la Entidad en su proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo enfocó el desarrollo de actividades en la planeación y diseño, lo que se considera congruente con la situación actual de la Entidad, al encontrarse en un proceso de estructuración interna y de definición clara de su planeación estratégica.

Tomando como referencia esta información, para la vigencia de este año que inicia para la Entidad se deben estructurar actividades que se encaminen en el cumplimiento y mejora de los requisitos establecidos para los diferentes ciclos, principalmente aquellos en los cuales se requiere fortalecer su ejecución como corresponde al ciclo **ACTUAR**.

Gráfica 2. Resultados Evaluación por Ciclo y Estándar



Fuente: Adaptación Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST diciembre 2023

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0
		Fecha: 30/01/2024

Cuadro 2. Resultados Evaluación por Ciclo y Estándar

Ciclo	Estándar	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	Porcentaje estándar evaluado
Planear	Recursos	10,00 %	5,5 %	55 %
	Gestión integral SG-SST	15,00 %	11 %	73,33 %
Hacer	Gestión de la Salud	20,00 %	11 %	55 %
	Gestión de peligros y riesgos	30,00 %	17 %	56,67 %
	Gestión de amenazas	10,00 %	10 %	100 %
Verificar	Verificación del SG-SST	5,00 %	2,5 %	50 %
Actuar	Mejoramiento	10,00 %	0 %	0 %
Total			57 %	

Fuente: Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST diciembre 2023

9.3. Análisis de los accidentes de trabajo reportados

Para la vigencia 2023 se reportaron 5 accidentes de trabajo menores, los cuales no impactan en el ausentismo laboral.

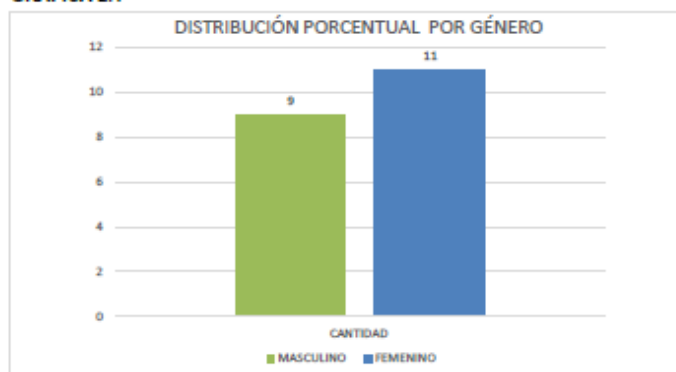
Dadas las condiciones laborales y las medidas preventivas implementadas, se concluye que han sido eficaces, sin embargo, para el diseño del plan se abordarán temas de capacitación, así como actividades de promoción y prevención de AUTOCUIDADO y gestión de los peligros a los que está expuesta la población de la entidad.

9.4. Análisis de los resultados del informe del reporte de condiciones de salud

Para el análisis se debe tener en cuenta los datos obtenidos del reporte de las condiciones de salud a partir de los exámenes médicos ocupacionales realizados:

2.1. DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO

GRAFICA 2.1



Se realizan exámenes médicos ocupacionales a 20 funcionarios que corresponde al 100% de la población programada, dentro de los que se cuentan optometría, visiometría, audiometría, anexo osteomuscular, examen médico ocupacional, CRC ocupacional, CRC test de audición, CRC test de visión, CRC test motricidad, CRC test psicología, perfil lipídico, triglicéridos, colesterol, glicemia (glucosa en suero u otro fluido diferente a orina).

3.1. DISTRIBUCIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES

GRAFICA 3.1

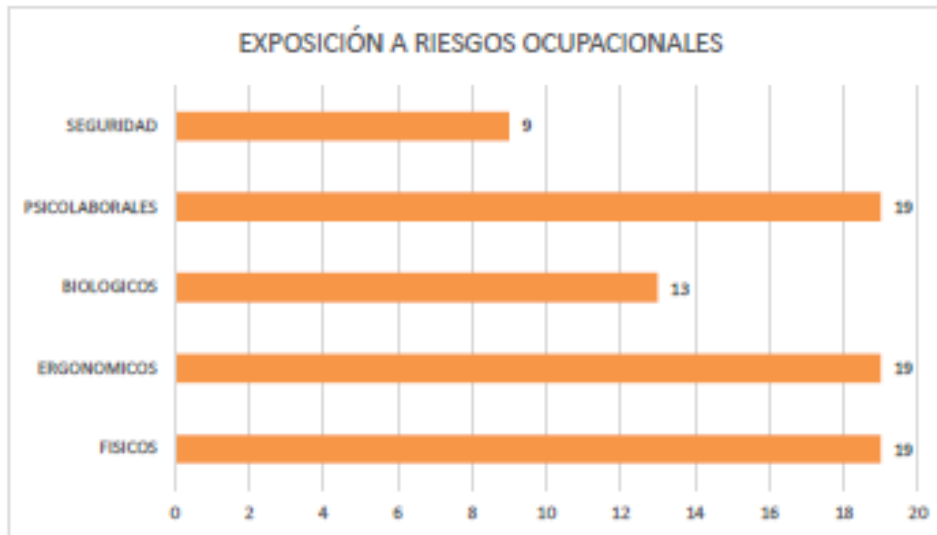



TABLA 3.1

FÍSICOS	ERGONÓMICOS	BIOLÓGICOS	PSICOLABORALES	SEGURIDAD
19	19	13	19	9
23,75%	23,75%	16,25%	23,75%	11,25%

La gráfica evidencia que el factor de riesgo de mayor impacto es el ergonómico con el 24 % de los trabajadores expuestos; seguido por el físico con el 23 % de los trabajadores expuestos; el 23 % de los trabajadores está expuesto al riesgo psicolaboral. Se tendrán en cuenta estos factores de riesgo en la elaboración e implementación de programas de prevención dirigidos a mitigarlos.

9.5. Resultados de las Auditorías

En conclusión, los resultados de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), arrojaron que el SG-SST está en una fase de diseño, donde se identificaron áreas con oportunidades de mejora en cada etapa del ciclo PHVA para garantizar la mejora continua del sistema.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Es vital destacar el compromiso observado por el equipo en la implementación de prácticas seguras, incluyendo a la Alta Dirección donde se evidencia la asignación de funciones y responsabilidades, así como también la asignación de recursos para la implementación.

Se recomendó enfocar esfuerzos en la consolidación de las políticas y procedimientos, así como en la capacitación continua del personal para fortalecer la cultura de seguridad.

Este proceso de diseño del SG-SST sienta las bases para un entorno laboral seguro y saludable, requiriendo seguimiento constante y ajustes según la evolución de la entidad.

9.6. Formulación del plan


Este plan para el año en vigencia se diseña estableciendo estrategias que permitan la continuidad en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

Las actividades contempladas en Plan Anual de trabajo de Seguridad y Salud estarán establecidas en tres grandes fases, adicional de un plan detallado de capacitaciones.

9.6.1. I FASE DE PREVENCIÓN

Medicina preventiva y del trabajo: pretende promover la prevención de la salud frente a los factores de riesgo laborales, generando ambientes de trabajo óptimos de acuerdo con las condiciones psicofisiológicas del trabajador.

Actividades y programas	Mes de ejecución
Exámenes ocupacionales de ingreso	Enero - diciembre
Exámenes ocupacionales periódicos	Septiembre - octubre
Programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular	Febrero-noviembre
Programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Febrero-noviembre
Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial	Febrero-noviembre
Programa de entorno laboral saludable	Febrero-noviembre
Tips de estilos de vida saludable	Febrero-diciembre

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Higiene y seguridad industrial: es una fase que busca la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores y de las partes interesadas.

Actividades y programas	Mes de ejecución
Actualización de la Matriz de Identificación de peligros	febrero
Programas de gestión del riesgo	Marzo a noviembre
Seguimiento programa de mantenimiento	Abril-agosto-diciembre


Preparación, prevención y respuesta ante emergencias: es la fase que busca establecer las acciones, técnicas y guías de las conductas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que deben ejecutar y atender colaboradores y partes interesadas.

Actividades y programas	Mes de ejecución
Simulacro	Octubre
Capacitación a la brigada de emergencias	Abril, junio, agosto, octubre

9.6.2. II FASE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES

En esta fase, se detallan las actividades fundamentales para dar cumplimiento a los requisitos mínimos legales contemplados en la normatividad legal vigente.

Actividades y programas	Mes de ejecución
Reporte e investigación de accidentes de trabajo	Según ocurrencia
Asistencia Técnica al COPASST y seguimiento al Comité de Convivencia Laboral para gestionar las recomendaciones pertinentes al SG-SST.	Enero – diciembre
Revisión de la política respecto a los componentes del SG-SST por parte la alta Dirección.	Abril – mayo
Registro Anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST Ministerio de Trabajo.	Enero
Rendición de cuentas del SG-SST para la alta dirección.	Abril
Actualización de la matriz legal según la expedición de los lineamientos aplicables el SG SST.	Según la expedición de normas


	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Actividades y programas	Mes de ejecución
Elaboración y ajuste de procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo.	Febrero- junio
Auditoría al SG-SST	Octubre- diciembre
Identificación, gestión y cierre de Acciones correctivas y preventivas.	Enero-junio
Documentar la Gestión del Cambio según lineamientos de SST	Enero – diciembre / según los cambios
Articular el PESV con el SG-SST y SIG en cumplimiento a la normatividad legal vigente.	Enero- diciembre

9.6.3. FASE III PLAN DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SST

Los temas principales para capacitar al personal de la UPIT desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo son:

Temas	Personal dirigido
Realizar Inducción en SST a nuevos funcionarios de acuerdo con el ingreso para la socialización de políticas, objetivos, plan de trabajo anual y plan de capacitaciones.	Funcionarios nuevos
Realizar reinducción en SST	Todo el personal
Divulgar las funciones y responsabilidades del SG SST	Todo el personal
Curso virtual SGSST 50 horas - 20 horas	Personal con responsabilidades del SG - SST
Capacitación de Funciones y responsabilidades miembros Comité COPASST	Integrantes del COPASST
Investigación de accidentes	Integrantes del COPASST
Primeros auxilios y primer respondiente	Brigada de Emergencias
Control del fuego	
Evacuación	Brigada de Emergencias
Funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral	Integrantes del CCL
Resolución de conflictos	Integrantes del CCL
Acoso laboral - Resolución 1010 de 2006	Todo el Personal

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1.0 Fecha: 30/01/2024

Temas	Personal dirigido
Normatividad en tránsito y transporte- PESV	Todo el personal
Actos y condiciones inseguras	Todo el personal

10. RESPONSABLES

- **La Dirección General**, es la responsable de propiciar los espacios, incentivar actividades y la cultura de Seguridad.
- **La Secretaría General**, es la responsable es la responsable de dirigir las actividades relacionadas con el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **El Asesor de Talento Humano** con el apoyo del equipo de Talento Humano, es el responsable de coordinar y desarrollar las actividades que hacen parte del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Las servidoras y servidores públicos de la UPIT** tienen la corresponsabilidad de participar activamente en las actividades del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando a una mejor calidad de vida laboral.

11. INDICADORES

El presente plan se medirá con los indicadores definidos en el Plan de Acción Institucional y a través de la matriz de seguimiento.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio o modificación	Versión generada
30/01/2024	Documento inicial	1.0